

“EFEMERIDES”**LUNES 25 DE ABRIL**

- 1518 En su expedición a "nuevas tierras firmes" desde la isla Fernandina (Cuba), las naves de Juan de Grijalva fondearon por la noche frente a las costas de lo que hoy se conoce como Campeche. Al día siguiente los expedicionarios bajarían a tierra y para el día 27 tendrían un enfrentamiento con los naturales.
- 1528 Por cédula real, el rey Carlos V concedió título de ciudad a la Gran Tenochtitlan (hoy Ciudad de México), Texcoco (del hoy Estado de México) y Zacatula (del hoy Estado de Guerrero).
- 1617 Es celebrado el Tratado de Paz entre las tropas españolas y los yaquis. Entre 1616 y 1617, las tropas españolas, que ya habían dominado a los mayos, intentaron pasar el Río Yaqui para extender sus dominios hacia el norte de lo que hoy es territorio sonorense, pero siempre resultaron derrotados. Empero, los yaquis posteriormente solicitaron a los españoles un tratado de paz, para que pasaran el río solamente clérigos y civiles y negando el paso a los militares. Y sucedió que un día después llegaron a la Zona Yaqui los jesuitas Andrés Pérez de Rivas y Tomas Basilio, acompañados por unos cuantos indios mayos.
- 1817 Proclama de Mina. Desde Soto la Marina (puerto del hoy Estado de Tamaulipas), Don Francisco Javier Mina lanzó un manifiesto a la población de la Nueva España, por el que explicaba que no venía a luchar contra España, su patria, sino contra la tiranía impuesta en estas tierras por Fernando VII.
- 1863 Nació en Comitán, Chiapas, Belisario Domínguez Palencia, quien se distinguió como médico cirujano, partero y oftalmólogo graduado en Francia, así como político revolucionario. Sus ideas liberales le llevaron al Senado de la República, donde a la muerte del Presidente Madero combatió valientemente al usurpador Victoriano Huerta, situación que le ocasionó ser asesinado.
- 1863 Sitio de Puebla. Sitiada la ciudad de Puebla por el ejército francés desde el 16 de marzo último, éste generalizó un bien planeado ataque a la ciudad donde se encontraba parapetado el ejército republicano del Presidente Juárez. El punto donde resultó más intensa la batalla fue en Santa Inés, donde las fuerzas oaxaqueñas del general Porfirio Díaz rechazaron más furiosamente al invasor, situación que permitió hacerle un rechazo general al enemigo.

- 1903 Nació en Ayapango, Estado de México, Gabriel Ramos Millán, quien destacó como abogado, político e impulsor del mejoramiento del maíz a través de la Comisión Nacional del Maíz, misma que dirigió con ahínco y espíritu progresista, tanto que se le bautizó como el "Apóstol del Maíz". Murió en un accidente de aviación sobre los volcanes Popocatepetl e Iztacíhuatl, el 26 de septiembre de 1949.
- 1911 Mandado por Abraham González, jefe revolucionario de Chihuahua, Porfirio Ornelas combatió en Coahuila y tomó en esa fecha las haciendas de Esmeralda y Guarda, situadas a un kilómetro de la sierra Mojada.
- 1930 Murió en la Ciudad de México, el ilustre jurisconsulto, político, novelista, catedrático universitario y diplomático, Don Emilio Rabasa, quien naciera el 22 de mayo de 1856, en Ocozocoautla, Chiapas.

MARTES 26 DE ABRIL

- 1857 Por bando solemne se jura en Ures, capital del Estado, la Constitución Política Federal del 5 de febrero de 1857.
- 1871 Nació en Guadalajara, Jalisco, Marcelino Dávalos Vázquez, quien se distinguiría como abogado, político, poeta, periodista y dramaturgo. Murió en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 1923.
- 1879 Se expide el Decreto número 57, que dispone trasladar provisionalmente la capital del Estado de Ures a Hermosillo, lo cual quedó concluido el 25 de mayo siguiente.
- 1887 Nació en Papantla, Veracruz, José de Jesús Núñez y Domínguez, quien destacó como literato, periodista, poeta, cronista y diplomático. Murió en Santiago de Chile, en el año de 1959.
- 1917 De conformidad con la Constitución de 1917, el Congreso de la Unión declaró Presidente Constitucional de la República a Don Venustiano Carranza, para el período que había comenzado el 1° de diciembre de 1916 y terminaría el 30 de noviembre de 1920. El señor Carranza no lograría terminar su período constitucional porque al estallar la revolución de don Adolfo de la Huerta, secundada por Calles y Obregón, sería obligado a trasladar su gobierno a Veracruz, a donde no lograría llegar por ser asesinado en Tlaxcalantongo, Puebla, el 19 de mayo de 1920.
- 1986 Accidente en la central nuclear Chernóbil, a las afueras de Pripyat, república de Ucrania, en aquel entonces integrante de la Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas.

MIÉRCOLES 27 DE ABRIL

- 1795 Se inició en el Seminario de Minas, el primer curso sistemático y pedagógico de Mineralogía, a cargo del doctor don Andrés del Río.
- 1862 El conde Lorencez, al frente del ejército francés de invasión, después de haber violado los Tratados de la Soledad, se movilizó desde Orizaba hacia las Cumbres de Acultzingo, camino hacia Puebla y la capital de la República, ciudades que pensaban tomar con facilidad, dado que fueron calificados como los mejores soldados del mundo.
- 1867 ¡Cabo de turno! En esa fecha se escribió la lección patriótica de disciplina dada por el soldado mexicano Damián Carmona en el Sitio de Querétaro, último bastión del Imperio de Maximiliano. Al estar de guardia Damián Carmona, soldado de las fuerzas republicanas, una granada enemiga al estallar frente a él, le golpeó con sus fragmentos el fusil; éste botó lejos dejándolo desarmado. Consciente de la responsabilidad de cumplir con la guardia, impávido y herido avisó cumplidamente a su superior de la grave situación en que se encontraba: ¡Cabo de turno, estoy desarmado! (Por este incomparable gesto de valentía, se eligió esa fecha para rendir homenaje al soldado de fila, al soldado mexicano que como Damián Carmona, dio ejemplo de lealtad y valentía ante sus deberes para con la patria).
- 1867 Sitio de Querétaro. Fuerzas imperialistas mandadas personalmente por Maximiliano, Miramón y Mejía, pretendieron romper a toda costa el sitio impuesto por los republicanos. Atacaron entre la hacienda de Callejas y el Címatario; el asalto fue rechazado victoriosamente por una sección de la brigada del Sur comandada por el coronel y licenciado Don Ignacio Manuel Altamirano, quien se comportó heroicamente.
- 1914 Minado por terrible enfermedad y la más completa miseria, murió en la Ciudad de México, el genial compositor musical Abundio Martínez, quien nació el 8 de febrero de 1875, en Huichapan, Hidalgo. Su producción musical fue copiosa y de reconocida calidad. Entre sus obras se encuentran: “En altamar”, “Onda cristalina” e “Hidalguese”.
- 1930 Aterrizaron en los llanos de Balbuena, Distrito Federal, los pilotos: coronel Pablo L. Sidar y teniente Carlos Roviroza, quienes traían desde San Diego, California, Estados Unidos de América, el monoplano EMSCO de cuatrocientos cincuenta caballos de fuerza con el que proyectaban realizar un viaje de la Ciudad de México a Buenos Aires,

Argentina, el que no culminaría por un accidente donde perderían la vida el 11 de mayo del mismo año.

- 1932 Se publica la Ley número 81, que legaliza la separación definitiva de parejas de casados, es decir, el divorcio. El 4 de agosto de 1915, el general Plutarco Elías Calles se hizo cargo del Gobierno del Estado de Sonora y de la Comandancia Militar, por nombramiento de don Venustiano Carranza. Era la época preconstitucional y, por tanto, no se contaba con una legislatura local. Sin embargo, el nuevo gobernador hizo una serie de medidas legislativas, de acuerdo a su ideología. Entre éstas, prohibió la elaboración de bebidas embriagantes, suprimió las prefecturas políticas y modificó el Código Civil para permitir el divorcio. En 1932 era gobernador don Rodolfo Elías Calles, hijo de don Plutarco, y expidió la Ley 81 que se menciona, para dar carácter legal al divorcio. Muchos de los decretos que se expidieron en la época preconstitucional, fueron ratificados cuando se consideraron que su vigencia era conveniente.
- 1947 Se implanta en Nuevo León el régimen del seguro social para los trabajadores del campo, por decreto del Presidente de México, Miguel Alemán Valdés.
- 1988 Murió en la Ciudad de México el científico en Ciencias físico-matemáticas y naturales, Guillermo Haro Barraza.

Día de la Trabajadora Doméstica

Día de la Infantería. (Anteriormente Día del Soldado).

JUEVES 28 DE ABRIL

- 1521 El conquistador Hernán Cortés ordenó botar desde Texcoco, trece bergantines que le construyera en Tlaxcala el carpintero Martín López. Con ellos pretendió atacar la Gran Tenochtitlan. (Martín López construyó en Tlaxcala todas las piezas de los barcos, pero éstos fueron armados a orillas del lago de Texcoco. Para hacerlos llegar exitosamente al lago de Tenochtitlan "o de México", fue necesario hacer previamente un canal que uniera a ambos lagos.
- 1801 Nació en la Ciudad de México, Vidal Alcocer, quien sería armero y encuadernador en su niñez. A los trece años se uniría a las fuerzas insurgentes para luchar por la emancipación de México. También participaría en la defensa de la capital de la República contra los invasores norteamericanos, en 1847. Como inquieto educador, daría impulso a la enseñanza y protegería a la niñez marginada, a través de una sociedad

benefactora fundada y administrada por él. Falleció en su ciudad natal el 22 de noviembre de 1860.

- 1836 España reconoce la Independencia de México.
- 1843 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Ramos Arizpe, quien naciera el 15 de febrero de 1775, en Valle de San Nicolás (hoy ciudad Ramos Arizpe), Coahuila. Ramos Arizpe fue un brillante e inquieto sacerdote y político liberal, quien como diputado en 1810, propugnó desde las Cortes de Cádiz por la independencia de México. Fue Ministro de Justicia con los Presidentes Guadalupe Victoria, Manuel Gómez Pedraza, Valentín Gómez Farías y el General López de Santa Anna.
- 1885 Nació en La Piedad de Cabañas, Michoacán, Jesús Romero Flores, quien destacó como profesor, historiador y político revolucionario. Fue diputado Constituyente de 1916 a 1917.
- 1862 Combate de Acultzingo. Las tropas francesas de invasión que mandó el conde de Lorencez, en su intento de llegar a la capital de la República, después de violar los Convenios de la Soledad, llegaron a las Cumbres de Acultzingo en el Estado de Veracruz, donde en esa fecha se enfrentaron con las fuerzas republicanas del Presidente Juárez que dirigía el general Ignacio Zaragoza, numéricamente inferiores a aquéllas. Lorencez fue reforzado por fuerzas conservadoras mexicanas de los generales Leonardo Márquez y N. Almonte. Zaragoza no logró contenerlas por lo que se retiró en dirección del Palmar, rumbo a Puebla.
- 1908 Nace Oskar Schindler. Salvador de judíos y empresario alemán.
- 1920 El general Carlos Green, Gobernador de Tabasco, y la Legislatura Local, desconocieron al Presidente Carranza y se sumaron a la revolución de Agua Prieta, Sonora, iniciada por De la Huerta, Calles, Pablo González y otros.
- 1929 La Ciudad de Hermosillo es bombardeada y ametrallada por una escuadrilla de aviones militares, al mando del coronel Pablo Sidar.
- 1945 Muere Benito Mussolini, dictador italiano, fusilado, colgado al revés y mutilado con su amante, Clara Petacci.

VIERNES 29 DE ABRIL

- 1762 Nació en Atlixco, Puebla, José Rodríguez Alconedo, quien se distinguiría como orfebre, pintor y soldado insurgente. En 1808, trataría de hacer una

guerra de independencia, pero al no encontrar eco, sería aprehendido por sus ideas subversivas y enviado a España. En 1812, regresaría a México y se uniría a las filas del General Morelos, con quien combatiría por la emancipación de la patria. Habría de morir fusilado en Apan, del hoy Estado de Hidalgo, en el año de 1815.

- 1783 Recibió el gobierno de la Nueva España, el 48° virrey, Don Matías de Gálvez. (Terminaría su mandato el 20 de octubre de 1784 y se distinguiría por dar impulso a los estudiosos de las ciencias y las artes y por embellecer la Ciudad de México).
- 1789 Nació en la ciudad de Puebla, Puebla, José Maunza, quien fue notable cincelador y propugnador de la introducción al país del arte de la litografía.
- 1835 Nace en Galeana, Nuevo León, Pedro Martínez, militar, héroe de la Batalla del 5 de Mayo.
- 1863 Erección del Estado de Campeche. Por decreto de ratificación del Presidente Benito Juárez, fue creado el Estado de Campeche, en virtud de que las mayorías de las legislaturas de los Estados de la República emitieron su voto favorable a dicha creación.
- 1901 Nace Hirohito, emperador de Japón. Reinó en Japón desde 1926 hasta 1989. Fue conocido en Occidente por su nombre de pila Hirohito (no tenía apellido). Fue el 124° emperador de Japón.
- 1915 Fallece en los Ángeles, California, el licenciado Pedro Monteverde. El abogado Pedro Monteverde fue un jurisconsulto hermosillense muy destacado por su sabiduría, sobre todo en jurisprudencia. Nació en 1834 e hizo sus estudios profesionales en la Ciudad de México. Desempeñó en el Estado los cargos de juez de primera instancia, magistrado, juez de distrito, diputado local, catedrático y secretario de gobierno.

Día del Vendedor.

SABADO 30 DE ABRIL

- 1800 Tomó posesión del gobierno de la Nueva España, el 55° virrey Don Félix Berenquer de Marquina. (Habría de terminar su mandato el 4 de enero de 1803. Se significaría por su honestidad y mejores intenciones de bienestar para la población. Durante su mandato se dio el levantamiento del "Indio Mariano" en la región del Nayar).

- 1839 Fallece en Arizpe Ignacio de Bustamante, ex Gobernador del Estado. El señor de Bustamante sirvió como empleado público de Sonora en la época de la Colonia y después de la independencia. Nació en Banámichi el 26 de octubre de 1770. Fue ministro tesorero de la Real Caja de Arizpe y a partir de 1808 se hizo cargo del Gobierno de las provincias de Sonora y Sinaloa, por entrega que le hizo don Alejo García Conde. En 1821, aprobó el Plan de Iguala y continuó ocupando puestos importantes. En 1832, fue electo vicegobernador por el periodo que terminaría en 1836, y en este lapso ocupó varias veces la Gubernatura en forma provisional.
- 1912 De acuerdo al Plan de Ayala, el general Emiliano Zapata hizo la primera restitución de tierras, aguas y montes, con todas las formalidades correspondientes, en beneficio de los campesinos del pueblo de Ixcamilpa, Puebla. "Este acto -manifestó Zapata-, no fue a título de gracia, sino respetando el derecho de los pobladores que exhibieron títulos legales".
- 1920 Plan de Agua Prieta. Día a día fue ganando adeptos el movimiento revolucionario de Don Adolfo de la Huerta, pues casi todo el país lo iba secundado. (El presidente Carranza, presionado por los sublevados, trató mientras de trasladar su gobierno al puerto de Veracruz. No lo lograría por ser asesinado el 21 de mayo del mismo año, en Tlaxcalantongo, Puebla).
- 1916 Murió en Florencia, Italia, el distinguido médico, historiador y arqueólogo, Don Francisco del Paso y Troncoso, quien naciera el 8 de octubre de 1842, en el Puerto de Veracruz. Del Paso y Troncoso estudió medicina, carrera que terminó pero que no ejerció por dedicarse apasionadamente al estudio de la historia antigua de México. Entre sus obras publicadas, destaca "Papeles de la Nueva España", compilación de documentos que encontró en museos y bibliotecas de Europa. En 1889, fue director del Museo Nacional de Historia. En 1895, se fue a radicar a Florencia, donde falleció.
- 1945 Fallecimiento de Adolf Hitler y su esposa Eva Braun, ambos por suicidio.
- 1959 Celebración del día del niño en México. En México, en 1924, se señaló el 30 de abril como DIA DEL NIÑO. La idea de festejar el "día del niño" surgió el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la ONU tuvo una reunión en Ginebra, Suiza, en la que decidió reafirmar los derechos de los niños universalmente. Desde entonces y aunque la celebración mundial es el 20 de noviembre, algunos países, como el nuestro, han elegido un día especial para celebrar y organizar actividades, con el fin de ayudar a desarrollar el bienestar de los pequeños en todo el planeta.

DOMINGO 01 DE MAYO

- 1518 Fracasada la expedición a "nuevas tierras firmes" (México), del capitán Hernández de Córdoba en 1517, el gobernador de la Isla Fernandina (Cuba), Diego de Velázquez, armó una segunda expedición con ciento setenta hombres que puso en tres navíos y un bergantín al mando de su sobrino Juan de Grijalva, misma que partió en esa fecha de cabo San Antón.
- 1552 Por cédula real de Carlos V, rey de España, se ordenó fundar cuatro escuelas para naturales en la provincia de Nueva Galicia, hoy Jalisco, debiéndose asentar cada una en: Guadalajara, Atoyaque, Ahuacatlán y Xuchipila.
- 1791 Nació en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Felipe Santiago Xicoténcatl, quien se distinguió como valiente militar en la defensa de Puebla en 1833, cuando Santa Anna se rebeló al Presidente Bustamante. Murió heroicamente en la defensa del Castillo de Chapultepec, al frente del Batallón de San Blas, el 13 de septiembre de 1847, durante la invasión norteamericana a México.
- 1879 Nació en la Ciudad de México, Francisco de P. Herrasti, quien se distinguió como escritor, periodista, poeta y catedrático de literatura de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1861 Se expide el decreto que crea la Lotería Nacional.
- 1865 El gobierno de Colombia declaró al Presidente Benito Juárez, valiente defensor de la patria mexicana, como **BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS**. Firmaron el decreto correspondiente: Santiago F. Paredes, presidente del Senado; Santiago Pérez, presidente de la Cámara de Representantes y Manuel Murillo, presidente de la República.
- 1886 Comienza una huelga general de trabajadores en Chicago para demandar la jornada de 8 horas. Esto genera el Crimen de Chicago. Debido a estos acontecimientos se celebra, desde entonces, el 1 de mayo como día internacional de la clase obrera.
- 1887 Mártires de Chicago. Por acuerdo del Congreso de la Primera Internacional celebrado en Ginebra, Suiza, el 3 de septiembre de 1886, se resolvió que a partir de ese año fuera celebrado anualmente, cada 1º de mayo, el Día del Trabajo, en recuerdo de los "Mártires de Chicago" y de la suspensión de labores que ese día efectuaron en el año de 1886,

trescientos cuarenta mil trabajadores de Chicago, Estados Unidos de América, para exigir la implantación de una jornada máxima de trabajo de ocho horas, el derecho de huelga, la libertad de reunión y expresión y el derecho a una vida más humana y justa a través de mejores salarios. En nuestro país se celebró, por primera vez, la "Fiesta del Trabajo" en la ciudad de Chihuahua, el 1° de mayo de 1892, situación que no trascendió a otras poblaciones. Hasta 1913, durante el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, el 1° de mayo de ese año, los afiliados a la Casa del Obrero Mundial, en un abierto desafío al usurpador, conmemoraron el "Día del Trabajo". Fue una grandiosa manifestación de veinticinco mil trabajadores que se dieron cita en el zócalo de la capital de la República para recordar y rendir homenaje a los Mártires de Chicago, a la vez que ellos mismos presentaron públicamente sus demandas laborales e inconformidades con el régimen dictatorial de Huerta.

- 1917 Declarado Presidente Constitucional de la República, Don Venustiano Carranza por el Congreso de la Unión el día 26 de abril último, tomó posesión como tal en esta fecha.
- 1917 De acuerdo a la Constitución de 1917, fue elevado a la categoría de Estado el antiguo territorio de Nayarit.
- 1955 Murió en la Ciudad de México Hernán Laborde, líder político de izquierda.
- 1959 Es inaugurado el primer canal de televisión de Hermosillo. Antes de esa fecha en Hermosillo ocasionalmente se captaban televisoras de Baja California y de Estados Unidos de América, sobre todo las familias que tenían antenas especiales. El primer canal de televisión es fundado el 1 de mayo de 1959, fue el canal 6, que actualmente se llama Telemax.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 12 y 13 de abril de 2011.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo mediante el cual se remiten diversos folios a varias Comisiones, para que éstas tomen en cuenta el contenido de las propuestas contenidas en los mismos y, cuando sea el caso de que este Poder Legislativo decida entrar al análisis de los temas correspondientes, resuelvan lo conducente.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIO CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Córdova Bon, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta que dicho órgano de gobierno municipal, no aprueba la Ley número 81, que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 46 de la Constitución política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

En segundo término, informó del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Seguidamente, informó del escrito signado por integrantes del Movimiento en Solidaridad con las Luchas Sociales de Sonora, con el cual solicitan que este poder Legislativo emita una serie de puntos de Acuerdos en relación a diversas problemáticas laborales que existen en nuestra Entidad. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

Posteriormente, enteró del escrito signado por los representantes de los Comisariados Ejidales de los ejidos Bacum, San José de Bacum, Francisco Javier Mina (Campo 60), Miguel Alemán y Cuauhtémoc Cárdenas Siglo XX, con el cual solicitan el apoyo de este Congreso del Estado, sobre el manejo que la Presidenta Municipal del Municipio de BÁCUM, Sonora, le está dando al impuesto predial ejidal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

También enteró del escrito del Presidente, Secretario y Tesorero, directivos del Comisariado Ejidal del Ejido “Bacum”, con el cual solicitan a este Poder Legislativo que, dentro del análisis del expediente del folio 948-59, que se encuentra turnado a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, se soliciten diversos informes de autoridad. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 948-59, que se encuentra turnado a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Seguidamente, enteró del escrito del ciudadano Alejandro Sotelo Cruz, con el cual solicita a esta Soberanía, proceda a la brevedad, a la conformación de la Comisión Instructora para que se desahogue el procedimiento correspondiente sobre la demanda de procedencia penal en contra del Gobernador del Estado de Sonora, interpuesta el 20 de enero del presente año y que se encuentra turnada a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, bajo el folio 1455. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 1455, que se encuentra turnado a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Enteró también del escrito dirigido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con copia a este Congreso del Estado, de la ciudadana Ramoncita Flores López, Secretaria General de la Federación de Sindicatos e Instituciones Descentralizadas de Carácter Municipal y otros ciudadanos, con el cual solicita la intervención de la Comisión antes mencionada, con respecto a supuestas injusticias cometidas en perjuicio de trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos del Trabajo”.

Por último, enteró del escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el

presente ejercicio fiscal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Reina Lizárraga dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Ahorro de Energía del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Energía y Medio Ambiente.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforman los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 94, 103, 104 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 94, para modificar el párrafo ubicado actualmente en octavo lugar; se incorpora un nuevo párrafo para quedar en séptimo lugar y se incorpora otro nuevo párrafo para quedar en noveno lugar. Se reforma el artículo 103. Se reforma el artículo 104. Se reforma el artículo 107 de la siguiente manera: el párrafo inicial; las fracciones I y II; el inciso a) de la fracción III; las fracciones IV, V, VI y VII; el inciso a) de la fracción VIII; las fracciones IX, X, XI, XIII, XVI y XVII y se deroga la fracción XIV,

todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94....

...
...
...
...
...

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de los dispuesto por las leyes reglamentarias.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su período, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido Ministro podrá ser nombrada para un nuevo período, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 103.- Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I.- Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II.- Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados o la esfera de competencia del Distrito Federal, y

III.- Por normas generales o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.

Artículo 104.- Los Tribunales de la Federación conocerán:

I.- De los procedimientos relacionados con delitos del orden federal;

II.- De todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. A elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, los jueces y tribunales del orden común.

Las sentencias de primera instancia podrán ser apelables ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado.

III.- De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso-administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución, sólo en los casos que señalen las leyes. Las revisiones, de las cuales conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno;

IV.- De todas las controversias que versen sobre derecho marítimo;

V.- De aquellas en que la Federación fuese parte;

VI.- De las controversias y de las acciones a que se refiere el artículo 105, mismas que serán del conocimiento exclusivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VII.- De las que surjan entre un Estado y uno o más vecinos de otro, y

VIII.- De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

Artículo 107.- Las controversias de que habla el Artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes:

I.- El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa;

II.- Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora correspondiente.

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.

En el juicio de amparo deberá suplirse la deficiencia de los conceptos de violación o agravios de acuerdo con lo que disponga la Ley Reglamentaria.

Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios o comuneros, deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados y acordarse las diligencias que se estimen necesarias para precisar sus derechos agrarios, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados.

En los juicios a que se refiere el párrafo anterior no procederán, en perjuicio de los núcleos ejidales o comunales, o de los ejidatarios o comuneros, el sobreseimiento por inactividad procesal ni la caducidad de la instancia, pero uno y otra sí podrán decretarse en su beneficio. Cuando se reclamen actos que afecten los derechos colectivos del núcleo tampoco procederán desistimiento ni el consentimiento expreso de los propios actos, salvo que el primero sea acordado por la Asamblea General o el segundo emane de ésta.

III.- ...

a).- Contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo. En relación con el amparo al que se refiere este inciso y la fracción V de este artículo, el Tribunal Colegiado de Circuito deberá decidir respecto de todas las violaciones procesales que se hicieron valer y aquellas que, cuando proceda, advierta en suplencia de la queja, y fijará los términos precisos en que deberá pronunciarse la nueva resolución. Si las violaciones procesales no se invocaron en un primer amparo, ni el Tribunal Colegiado correspondiente las hizo valer de oficio en los casos en que proceda la suplencia de la queja, no podrán ser materia de concepto de violación, ni de estudio oficioso en juicio de amparo posterior.

La parte que haya obtenido sentencia favorable y la que tenga interés jurídico en que subsista el acto reclamado, podrá presentar amparo en forma adhesiva al que promueva cualquiera de las partes que intervinieron en el juicio del que emana el acto reclamado. La ley determinará la forma y términos en que deberá promoverse.

Para la procedencia del juicio deberán agotarse previamente los recursos ordinarios que se establezcan en la ley de la materia, por virtud de los cuales aquellas sentencias definitivas, laudos y resoluciones puedan ser modificados o revocados, salvo el caso en que la ley permita la renuncia de los recursos.

Al reclamarse la sentencia definitiva, laudo o resolución que ponga fin al juicio, deberán hacerse valer las violaciones a las leyes del procedimiento, siempre y cuando el quejoso las haya impugnado durante la tramitación del juicio mediante el recurso o medio de defensa que, en su caso, señale la ley ordinaria respectiva. Este requisito no será exigible en amparos contra actos que afecten derechos de menores o incapaces, al estado civil, o al orden o estabilidad de la familia, ni en los de naturaleza penal promovidos por el sentenciado,

b).- ...

c).- ...

IV.- En materia administrativa el amparo procede, además, contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del

trabajo, y que causen agravio no reparable mediante algún medio de defensa legal. Será necesario agotar estos medios de defensa siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado, con los mismos alcances que los que prevé la ley reglamentaria y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva, ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con dicha ley.

No existe obligación de agotar tales recursos o medios de defensa si el acto reclamado carece de fundamentación o cuando sólo se aleguen violaciones directas a esta Constitución.

V.- El amparo contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, se promoverá ante el tribunal colegiado de circuito competente de conformidad con la ley, en los casos siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

...

VI.- En los casos a que se refiere la fracción anterior, la ley reglamentaria señalará el procedimiento y los términos a que deberán someterse los tribunales colegiados de circuito y, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para dictar sus respectivas resoluciones.

VII.- El amparo contra actos u omisiones en juicio, fuera de juicio o después de concluido, o que afecten a personas extrañas al juicio, contra normas generales o contra actos u omisiones de autoridad administrativa, se interpondrá ante el juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, y su tramitación se limitará al informe de la autoridad, a una audiencia para la que se citará en el mismo auto en el que se mande pedir el informe y se recibirán las pruebas que las partes interesadas ofrezcan y oirán los alegatos, pronunciándose en la misma audiencia la sentencia.

VIII.- ...

a) Cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo normas generales por estimarlas directamente violatorias de esta Constitución, subsista en el recurso el problema de constitucionalidad;

b) ...

...

...

IX.- En materia de amparo directo procede el recurso de revisión en contra de las sentencias que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales, establezcan la interpretación directa de un precepto de esta Constitución u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas, siempre que fijen un criterio de importancia y trascendencia, según lo disponga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento de los acuerdos generales del Pleno. La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales, sin poder comprender otras;

X.- Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social.

Dicha suspensión deberá otorgarse respecto de las sentencias definitivas en materia penal al comunicarse la promoción del amparo, y en las materias civil, mercantil y administrativa, mediante garantía que dé el quejoso para responder de los daños y perjuicios que tal suspensión pudiere ocasionar al tercero interesado. La suspensión quedará sin efecto si éste último da contragarantía para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban si se concediese el amparo, y a pagar los daños y perjuicios consiguientes.

XI.- La demanda de amparo directo se presentará ante la autoridad responsable, la cual decidirá sobre la suspensión. En los demás casos la demanda se presentará ante los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito los cuales resolverán sobre la suspensión, o ante los tribunales de los Estados en los casos que la ley lo autorice.

XII. ...

...

XIII.- Cuando los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo de su competencia, el Procurador General de la República, los mencionados Tribunales y sus integrantes, los Jueces de Distrito o las partes en los asuntos que los motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno del Circuito correspondiente, a fin de que decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.

Cuando los Plenos de Circuito de distintos Circuitos, los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo circuito o los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito con diferente especialización sustenten tesis contradictorias al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos de Circuito, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior, podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno o la Sala respectiva, decida la tesis que deberá prevalecer.

Cuando las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustenten tesis contradictorias en los juicios de amparo cuyo conocimiento les compete, los ministros, los Tribunales colegiados de Circuito y sus integrantes, los Jueces de Distrito, el Procurador General de la República o las partes en los asuntos que las motivaron, podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que pronuncien el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia así como los Plenos de Circuito conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectará las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

XIV.- Se deroga.

XV.- ...

XVI.- Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otorgará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad. Cuando sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria.

Si concedido el amparo, se repitiera el acto reclamado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley reglamentaria, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable, y dará vista al Ministerio Público Federal, salvo que no hubiera actuado dolosamente y deje sin efectos el acto repetido antes de que sea emitida la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo podrá ser solicitado por el quejoso al órgano jurisdiccional, o decretado de oficio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando la ejecución de la sentencia afecte a la sociedad en mayor proporción a los

beneficios que pudiera obtener el quejoso, o cuando, por las circunstancias del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir la situación que imperaba antes de la violación. El incidente tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de daños y perjuicios al quejoso. Las partes en el juicio podrán acordar el cumplimiento sustituto mediante convenio sancionado ante el propio órgano jurisdiccional.

No podrá archivarse juicio de amparo alguno, sin que se haya cumplido la sentencia que concedió la protección constitucional.

XVII.- La autoridad responsable que desobedezca un auto de suspensión o que, ante tal medida, admita por mala fe o negligencia fianza o contrafianza que resulte ilusoria o insuficiente, será sancionada penalmente;

XVIII.- Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 120 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión expedirá las reformas legales correspondientes dentro de los 120 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

TERCERO.- Los juicios de amparo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, salvo por lo que se refiere a las disposiciones relativas al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como el cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.

CUARTO.- Para la integración de jurisprudencia por reiteración no se tomarán en cuenta las tesis aprobadas en los asuntos resueltos conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Figueroa Zazueta dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Pesca y Acuacultura, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que realicen los trabajos de restauración y desazolve de las bahías del Tóbari, Municipio de Benito Juárez y la de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, en condiciones y bajo procedimientos que no afecten la producción acuícola del Estado y se minimice el impacto negativo ambiental que en el Mar de Cortés estos trabajos pudieran representar, tal como se señala en la exposición de motivos del presente Acuerdo. Para tal efecto, se solicita que se realicen monitoreos permanentes a la calidad del agua en dichas bahías y sus resultados se hagan públicos y del conocimiento de los productores acuícolas y los pescadores. Asimismo, se exhorta a las autoridades federales señaladas en el presente resolutivo, para que se tome en cuenta la opinión del Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes ante el Gobierno Federal, para que los productores acuícolas no sean afectados en sus actividades productivas, en razón de los trabajos de restauración y desazolve de las bahías del Tóbari, Municipio de Benito Juárez y la de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, que pretenden realizar diversas dependencias del Gobierno Federal”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz la diputada Rosas López, y como miembro de la Comisión dijo que en la reunión, al escuchar a las partes involucradas, se acordó que el dragado no se llevaría a cabo, pero el contenido del Acuerdo decía que sí, por tanto, pedía congruencia en lo que sería votado.

Seguidamente, el diputado Félix Chávez aclaró que él no era miembro de la Comisión de Pesca, pero estuvo presente en la reunión, y el Acuerdo no refería una suspensión, pero para evitar confusiones, el contenido podía ser modificado, para que en el segundo párrafo dijera que *“sólo en caso de existir riesgos, se suspendan las labores”*; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, por unanimidad, en votación económica. Posteriormente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Félix Chávez, quien propuso una modificación al segundo párrafo del punto primero del Acuerdo, para quedar como sigue: *“Para tal efecto, se solicita que se realicen monitoreos permanentes a la calidad del agua en dichas bahías y sus resultados se hagan públicos y del conocimiento de los productores acuícolas y los pescadores y en caso de existir riesgo se suspendan las labores de dragado hasta volver a las condiciones en donde permita continuar con las actividades sin ningún efecto. Asimismo, se exhorta a las autoridades federales señaladas en el presente resolutivo, para que se tome en cuenta la opinión del Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora”*.

En cumplimiento al artículo 139 de la Ley Orgánica, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión dictaminadora si aceptaban la propuesta leída, siendo aceptada por unanimidad, agregando por su parte la diputada Rosas López que aceptaba, siempre que los monitoreos fuesen realizados, y que el dragado fuese suspendido, en caso de presentarse problemas.

Sin que se presentaran más participaciones en lo particular, el Acuerdo fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: *“Aprobado el Acuerdo y comuníquese”*.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno dio lectura a su posicionamiento, sobre el papel del Congreso y la nueva realidad sonorenses, el cual dice textualmente:

“Criticar al Congreso del Estado, y en especial a los diputados, se está convirtiendo en una acción recurrente, pareciera que se quiere poner de moda y no es que estemos exentos o que seamos ajenos a la crítica, como todo servidor público estamos sujetos al escrutinio público y al señalamiento sobre aquello que la sociedad considere que no estamos cumpliendo.

Es un procedimiento cíclico, aparentemente espontáneo, pero en el fondo no ignoramos lleva una intención: El desprestigio de la institución y sus integrantes.

Es casi una tradición semi arraigada, llena de suspicacias, de actores controvertidos, de métodos e ingredientes discutibles.

Desde luego que no somos refractarios a la crítica ni estamos aislados de la realidad compleja y dinámica que vivimos. Aceptamos la crítica de todo tipo, la registramos y la procesamos, tanto en nuestra labor legislativa como en la de representación de los habitantes de nuestros distritos y la diversidad de los habitantes que apoyan a la representación proporcional.

Sin embargo, como Poder soberano y por nuestro particular origen, sea éste de elección popular o de representación, no podemos permanecer callados ante los señalamientos que constantemente se realizan, ya ni siquiera sobre nuestra responsabilidad como legisladores ni como interlocutores de los ciudadanos con las instancias del poder público, sino básicamente sobre aspectos particulares de nuestro desempeño, tirándole a índices de rendimiento, como si nuestra institución fuera una fábrica de telas o de escobas.

Tantos son, tantas leyes, tantos proyectos por diputado, como si de abrumar y asfixiar a la sociedad con un exceso de leyes y reglamentaciones se tratara o como si ese fuera nuestro propósito principal.

Tanto gastan, tantos faltan, tanto trabajan como si de empleados de mostrador (respetables) o a destajo se tratara.

Cuando el criterio empresarial o eficientista o de medición de eficacia de las instituciones nos llegan al Congreso, estamos perdidos. No es por ahí. ¿Cómo evaluarán entonces a los otros poderes?. Ojalá y lo hicieran con la misma emoción, pasión e instrucciones como se hace con el Poder Legislativo.

Son otros parámetros en apariencia novedosos los que buscan ser adaptados a una realidad distinta.

Somos parte de un Poder con funciones específicas de representación de intereses ciudadanos y de control del poder en el Estado de Sonora.

Si los señalamientos fueran de buena fe o de crítica pura, serían bienvenidos, para analizarlos y ver cómo mejoramos nuestro desempeño o cómo fortalecemos a la institución a la que servimos.

Pero cuando se abunda en la superficie, en la frivolidad y en la ligereza, no podemos menos que sorprendernos por la forma y el fondo de los señalamientos, porque los análisis de referencia no van al fondo de la cuestión ni profundizan en las realidades de un nuevo Poder Legislativo en el primer gobierno de alternancia que registra la historia moderna de Sonora.

Primero fue sobre los emolumentos de los legisladores, cuando se sabe que por Ley el legislador no puede decidir sobre sus propios ingresos y en la institución, y mucho menos sobre aquellos aspectos que tienen que ver con los tiempos de la representación.

Posteriormente viene el análisis de grupo con calificaciones que en su mayoría abundan en detalles ligeros y superficiales, y no abarcan el papel de la representación en la función de control y en la representación ciudadana en cada una de las realidades donde nos toca interactuar.

No se destaca por ejemplo, que en esta legislatura buscamos más la colaboración que la diferencia entre los poderes, aunque a veces de una parte no se entienda cabalmente.

Que cuando del interés general se trata, el Poder Legislativo ha sabido responder con prontitud y eficacia

Que en el primer gobierno de alternancia en Sonora, por nosotros no ha quedado y hemos estado siempre dispuestos al diálogo y a la concertación de los proyectos que Sonora necesita, con independencia de los intereses partidistas o de grupo.

Que cada uno de los diputados trata de cumplir con su responsabilidad legislativa y de gestoría en medio de penurias y limitaciones materiales, porque en nuestra cultura política la gente no distingue funciones y exige por igual a la representación política que atienda sus demandas, con independencia de las dimensiones y sus costos.

Lo irónico es que con independencia de las evaluaciones espontáneas que surgen por doquier sobre nuestro trabajo, todos los días tenemos a grupos de ciudadanos que buscan solución a sus problemas a través de la acción del Congreso local y sus diputados, por algo será.

¿Sería eso posible con el descrédito que algunos quisieran para nuestra institución?

Por ejemplo campesinos en busca de apoyos, estudiantes buscando interlocución, transportistas que demandan reformas legales, ex braceros que buscan gestoría efectiva, universitarios en busca de soluciones para su institución, luchas de género y demandas de

reformas de la llamada tercera generación, presidentes municipales en busca de relaciones con un gobierno que no escucha, ciudadanos independientes en busca de ayuda para diversos trámites, jubilados y pensionados buscando atención de sus instituciones de seguridad social, clubes y asociaciones deportivas en busca de apoyos, organizaciones religiosas pendientes de registro, dirigentes de colonias populares en busca de regularización de sus lotes, migrantes abogando por información sobre parientes allende la frontera, etc.

Todos los ejemplos anteriores representan una muestra fiel de la diversidad de asuntos que atiende el Congreso y que curiosamente no figuran en los supuestos indicadores de evaluación de las organizaciones interesadas en nuestra institución y sus integrantes.

De todos modos hay que estar atentos. No siempre las evaluaciones son de mala fe ni buscan el descrédito del Poder Legislativo.

Tampoco necesariamente podrían tener dedicatoria entre comillas

Nos quedan menos de 18 meses en la representación legislativa y será nuestro propio trabajo, nuestra propia responsabilidad y nuestro real compromiso con la sociedad Sonorense lo que al final hablará sobre nuestro desempeño. Solidarios como somos por ejemplo con la acción de varios legisladores ayer en la caseta de cobro a la salida a Nogales y la respuesta del Ejecutivo hoy que dice que en algo deben de gastar el tiempo los diputados, se me hace que debe de haber más seriedad y sobre todo más solidaridad con quienes se quejan de la injusticia del exceso de casetas de cobro en las carreteras de Sonora a eso me refiero.

Si hay una evaluación frívola del trabajo de los legisladores no podemos esperar objetividad y tenemos que cerrar filas mejorando nuestro trabajo, porque finalmente el juicio que interesa a los legisladores, tanto aquí como en su distrito, es el juicio de la historia y a ese nos atenemos”.

En referencia al posicionamiento, el diputado Zepeda Vidales dijo que difería radicalmente de la postura señalada en él, pues debían tomar las evaluaciones como herramientas que sirven para mejorar el trabajo; respecto a los indicadores, dijo que debían enfocarse al tema cualitativo, pues no debían basarse en números, sin embargo, era destacable el esfuerzo del Comité Ciudadano de Evaluación, y hacían mal en criticar dicha evaluación, pues se trataba de un Poder, mejor aún, debían apoyar este ejercicio y enfocarlo hacia la mejora constante. En ese tenor, dijo que los indicadores fueron votados por el Congreso del Estado a propuesta del Comité de Evaluación, y valía la pena el debate

generado, y ellos como Asamblea debían reflexionar al respecto, pues el medir las iniciativas, la asistencia a sesiones o reuniones como responsabilidad de cada uno, el ser pioneros a nivel nacional, o de los pocos Estados que manejan una agenda legislativa mínima como metas para sacar adelante un periodo de sesiones, entre otros, servían para fortalecer y mejorar la comunicación con el Comité, y poner las ideas sobre la mesa, para buscar el hacer una mejor valoración de su labor como diputados, y medir el trabajo de la Legislatura respecto de impacto que tiene en la ciudadanía. Por último, dijo que debían resaltar el trabajo del Comité como una herramienta para mejorar, pues lo que no se evaluaba, no podía ser mejorado aquí ni en otro lado, y mencionando las facultades del legislador, destacó tres: legislar, aprobar el presupuesto y fiscalizar, las cuales fueron evaluadas, y en lo personal sentía gratificación por la representación que tenía como diputado.

Seguidamente, la diputada Montaña Maldonado mencionó que el Comité Evaluador cometió errores, y citó la omisión que se hizo respecto de una iniciativa que presentó. En ese tenor, dijo que estaban frente a los ojos de la ciudadanía que representaban, e hizo referencia al trabajo legislativo hecho, como el Código de Familia, el cual dijo, tenía años archivado, y otros, pero como Legislatura debían trabajar para dejar un buen precedente.

Posteriormente, el diputado Ruibal Astiazarán dijo que cada quien tiene su propia visión, pero coincidía con el diputado Zepeda Vidales respecto a la parte cualitativa, pues había un esquema de evaluación y debían preocuparse por perfeccionar o mejorar su esquema, de acuerdo a facultades que tienen como Asamblea, prever que los Poderes Ejecutivo y Judicial también tuviesen un mecanismo de evaluación ciudadana, pues de acuerdo a lo dicho por el diputado Pacheco Moreno, la evaluación se hizo en función de algunos parámetros e indicadores que el propio Congreso autorizó, los cuales no contemplaban la calificación de una ley en cuanto a la importancia y su impacto en la sociedad, por tanto, en ello debían trabajar, y tomarlo como un reto de esta Legislatura.

Acto seguido, el diputado Cristópulos Ríos dijo que todos debían estar de acuerdo con tener sistemas de evaluación, pero debían saber qué se medía y para qué, por tanto, sin duda alguna, debían evaluar los indicadores, y sean tomados como un mecanismo de retroalimentación y no de autodestrucción o de lucimiento para otros; que fuere útil para corregir errores como los citados, y estar en condiciones de mejorar el desempeño.

Seguidamente, el diputado Solís Granados dijo que todo mecanismo de medición y evaluación debe tener una finalidad muy clara que es el poder mejorar, y cuando se utiliza de mala fe, no sirve a su propósito, como éste que tenía tres errores fundamentales: Primero, su enfoque cuantitativo de la medición, era un riesgo muy grave debido a que podría ocasionar que todos los diputados entren en una competencia por hacer cosas sin importancia sólo para tener una cantidad enorme de iniciativas de ley; el segundo, no estimula el trabajo en equipo y esto era importante, pues al presentar iniciativas en equipo, éstas serían producto de un diálogo y una suma de acuerdos, pues según la evaluación, reconocen más al que en forma individual presenta iniciativas, que el trabajo grupal, y debían buscar el trabajo en conjunto, para poder dejar un legado importante en el Estado. El tercer aspecto dijo que le parecía fundamental, pues la forma de evaluar no permitía una comunicación entre el Comité de Evaluación y los propios diputados, lo cual dio lugar a omisiones que podían tomarse como un acto de mala fe, pues en lo personal, hizo observaciones a partir de la información que sería presentada a la opinión pública, y la respuesta dada a su asistente, fue esa información era la que se tenía y así sería presentada. En ese tenor, dijo que no sabía quienes resultaron afectados por omisiones hechas al no considerar iniciativas o exhortos presentados, de ahí la importancia de poder verificar por quienes pudiesen ser afectados por esta información, antes de presentarla a la opinión pública, incluso, se informó de ciertos foros de consulta ciudadana, al tiempo que citó como ejemplo el foro para la Ley de Participación Ciudadana, en el cual hubo mucha comunicación entre legisladores y ciudadanos y, sin embargo, en la evaluación

no se hizo comentario alguno, y lo mismo sucedió con otros legisladores, como el caso de los resolutivos sobre el tema del medio ambiente y demás, de ahí la necesidad de buscar una manera clara, transparente y efectiva de trabajar entre el Comité Ciudadano de Evaluación al Desempeño Legislativo y el propio Congreso, evitando con ello, actos de mala fe.

Posteriormente, el diputado Curiel dijo que era importante resaltar que eran el único Poder en Sonora que contaba con un instrumento de medición y de evaluación, de ahí la importancia de que el resto de los Poderes pudiesen tener uno similar. En ese tenor, agregó que debían tomar con humildad y un espíritu de autocrítica las observaciones hechas en él, pues personalmente creía que necesitaban redoblar el paso y, en ese sentido, se había platicado con los coordinadores, para estar en condiciones de dar mejores resultados, pero también creía que este Congreso Local no era panadería para sacar las cosas como pan caliente, pues debían trabajar con responsabilidad en los temas que le interesan a la sociedad, de acuerdo a una agenda. Por último, propuso una reunión con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para revisar los criterios del sistema de evaluación, para mejorarlo, y medir en qué aspecto se estaba bien o mal, pero con responsabilidad.

También hizo uso de la voz la diputada Flores García para decir que el diputado Pacheco Moreno tocó un punto medular, pues como un Poder en el Estado, a veces no tenían claridad sobre sus funciones, de ahí que el diputado tuviera una mala imagen, pues a veces se volvían más gestores que legisladores, y como gestores debían dar una respuesta a la gente y servir de puente, incluso para tocar puertas, pero no debían olvidar sus facultades y, en ese sentido, debían ser asertivos y aprovechar estos casi 18 meses que les quedaban como Legislatura, para sentar un precedente y lograr ayudar. Se refirió a una propuesta para difundir ante toda la ciudadanía cuáles son las funciones de los diputados, y llegar a acuerdos como Asamblea, así como exhortar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que hiciera la convocatoria para presentar

propuestas ante el Comité Evaluador, pues quería estar en reuniones en las cuales se definiera sus criterios. Por último, recordó cuando le fueron presentados los citados criterios de evaluación, comentó que había una carrera por parte de los diputados de generar leyes sin preocuparse, y menos ocuparse de que aterrizaran, por tanto, propuso dar resultados acorde a las necesidades del nuevo Sonora.

Asimismo, el diputado Germán Espinoza dijo no preocuparle el trabajo hecho por el Comité Evaluador, pues al fin era su trabajo, pero lo que sí le preocupaba era que como Poder Legislativo se preocupaban por el trabajo de una Comisión que los evaluaba, pues para empezar, dicha Comisión no los eligió como diputados, pues a ellos los eligió la ciudadanía en los distintos distritos; luego entonces, si perdían de vista que esta Asamblea era un espacio privilegiado para el debate político en el Estado de Sonora, entonces estaban mal como diputados, pues aquí se conjugaban intereses políticos y de grupo; intereses de la propia sociedad en general, por eso era un trabajo colegiado, por tanto, venir aquí para saber si les sería otorgado una calificación de 10, o reprobarlos como diputados, a él no le interesaba, mejor aún, le interesaba quedar en la historia de Sonora como un miembro de la LIX Legislatura que supo hacer las cosas que se tenían que hacer para promover el desarrollo el Estado de Sonora, o para detener el desarrollo, eso era lo que él buscaba, pues las calificaciones en su momento, se las otorgó la Universidad, cuando la cursó.

La última intervención en este tema, la hizo el diputado López Quiróz, quien dijo que no podían olvidar su origen, al ser electos por el voto popular, pues ellos en su momento, acudían frente a la ciudadanía y presentaban propuestas de trabajo, y de acuerdo a la diversidad del Estado, se entendía que no podían ser las mismas tareas o propuestas para todos, como el trabajo hecho para lograr la Ley Indígena, en la cual se trabajó para llenar vacíos que existían, o bien, cuando se trataba de hacer alguna gestión de gente que necesitaba atención a la salud u otros. Por último, dijo que el ciudadano buscaba en el diputado un espacio vacío, pues de atender cada situación en el lugar que corresponde

hacerlo, ellos como diputados no tendrían que hacerlo, lo cual provocaba que a veces no les alcanzaba el tiempo para arrastrar el lápiz para trabajar en una iniciativa. Por último, dijo que no se trataba solamente de hacer leyes, sino buscar aquello en lo que no han podido cumplir, pues creía que no se perdía tiempo en atender a la ciudadanía, pues ser diputado era una tarea fácil, pero ser diputado de regiones en las que había que luchar día a día para sacar adelante los asuntos, esa era la labor que verdaderamente debía calificarse, pues como Poder Legislativo tenían de que sentirse orgullosos, pues en su momento como grupos parlamentarios sacaron un proyecto como el Centro TELETON. Por último, dijo que no perdieran su origen ni los pies en la tierra, pues debían servir a la gente que confió en ellos.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Presidente comunicó a la Asamblea que debido a la asistencia de algunos diputados a la Reunión Semestral de Conferencia Legislativa Fronteriza, en Las Cruces, Nuevo México, los días del 14 al 16 de abril, sería puesto a consideración una solicitud para celebrar la segunda sesión ordinaria de esta semana, el día miércoles 13 de abril en lugar de la correspondiente al jueves 14; en este sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, preguntó a la Asamblea si era de aprobarse la solicitud, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas con tres minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día miércoles 13 de abril de dos mil once, a las 12:00 horas.

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
SECRETARIO

**LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIO CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montaña Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Acosta Tapia, dio lectura a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de Acuerdo para efecto de que esta Legislatura Estatal, en ejercicio de la atribución establecida por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que reforma la fracción IV

del artículo 115 de la Carta Magna, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Marcor Ramírez dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, al titular de la Procuraduría Federal del Protección del Medio Ambiente, al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, al titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Sonora, al titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y a los Presidentes Municipales de nuestro Estado, para que a la brevedad posible, realicen todas las acciones necesarias de inspección y vigilancia con el fin de dar cumplimiento a la normatividad con el objetivo de detectar las granjas porcícolas que no están cumpliendo con la norma. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los actores políticos para que busquemos de manera conjunta y a la brevedad posible, respetando en todo momento nuestro marco jurídico vigente, el análisis de la propuesta presentada en relación a la Procuraduría de Protección del Medio Ambiente en el Estado, para que pueda ser dictaminada y en su caso votado por esta Soberanía con el fin de dar un marco normativo innovador y real en materia del medio ambiente”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la correspondiente dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Figueroa Zazueta, antes de dar lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios del

Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, agradeció la presencia de los pescadores del Golfo de Santa Clara, quienes tenían días en lo que consideró una lucha justa; seguidamente dio lectura al punto de Acuerdo, a efecto de que esta Soberanía realice un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que propicie una mesa de trabajo con las autoridades estatales y federales relacionadas con el sector pesquero, con el propósito de proponer una solución definitiva a la problemática relacionada con la falta de permisos de pesca de los trabajadores del mar en el litoral sonorense, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Pesca.

Asentado el trámite, el diputado Figueroa Zazueta reconoció y agradeció al diputado Reina Lizárraga las atenciones para con los pescadores del Golfo, y poderse reunir con el Subdelegado de Pesca e iniciar los trabajos de esta Comisión, junto a otras autoridades de Conapesca, para ver la situación del reordenamiento pesquero.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado, dio lectura al dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, en forma unida, con proyecto de:

“LEY

QUE ESTABLECE EL SECRETO PROFESIONAL PERIODISTICO EN EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Sonora y tiene como objeto garantizar el derecho de los periodistas al secreto profesional.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Periodista: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, de manera permanente con o sin remuneración.

II.- Colaborador periodístico: Toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular.

III.- Libertad de expresión: Es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones a través de cualquier medio.

IV.- Libertad de información: Es la prerrogativa que tiene toda persona para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos, ideas u opiniones a través de cualquier medio.

CAPÍTULO II DEL SECRETO PROFESIONAL PERIODISTICO

ARTÍCULO 3.- El periodista y el colaborador periodístico tiene el derecho jurídico y el deber ético de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva.

Este derecho afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodista, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada.

ARTÍCULO 4.- El secreto profesional periodístico establecido en la presente ley comprende:

I.- Que el periodista o el colaborador periodístico al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, puede reservarse la revelación de sus fuentes de información; y a petición de la autoridad ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;

II.- Que el periodista o el colaborador periodístico no sea requerido por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;

III.- Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, no sean objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales, para ese fin; y

IV.- Que el periodista o el colaborador periodístico no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdicciones, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información.

ARTÍCULO 5.- Las personas que por razones de relación profesional con el periodista o el colaborador periodístico tengan acceso al conocimiento de la fuente de información serán protegidas en igualdad de circunstancias por este ordenamiento, como si se tratara de éstos.

ARTÍCULO 6.- El periodista y, en su caso, el colaborador periodístico, tienen el derecho a mantener en secreto la identidad de las fuentes que les hubieren facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva, y en conciencia hayan contrastado y/o documentado la información dirigida al público.

ARTÍCULO 7.- El periodista citado a declarar en un procedimiento judicial civil, penal o de cualquier otra índole, podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes, así como excusar las respuestas que pudieran revelar la identidad de las mismas.

ARTÍCULO 8.- El derecho al secreto alcanza las notas, documentos profesionales o soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente, documentos que no podrán ser asegurados y/o intervenidos ni policial ni judicialmente.

CAPÍTULO III DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS ACTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 9.- El periodista tendrá libre acceso a los registros, expedientes administrativos y, en general, a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda contener datos de relevancia pública.

Las autoridades administrativas facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la intimidad de los particulares y las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos.

ARTÍCULO 10.- El periodista tendrá acceso a todos los actos de interés público que se desarrollen en el seno de organismos públicos o a los de carácter público que se desarrollen por personal o entidades privadas, salvo que exista una disposición normativa que indique la privacidad de dicho acto.

No se podrá prohibir la presencia de un periodista en estos actos, incluidos espectáculos y acontecimientos deportivos. En estos se podrá exigir el pago normal de una entrada para el acceso.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 11.- El Ministerio Público o la autoridad judicial no podrán, en ningún caso, citar a comparecer a los periodistas ni a colaboradores periodísticos como testigos en un procedimiento ya sea administrativo o judicial cuyo objetivo sea el de revelar sus fuentes de información.

El periodista o colaborador periodístico citado a declarar en una investigación prejudicial o en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar sus fuentes y excusar cualquier respuesta que pudiera revelar la identidad de las fuentes reservadas.

ARTÍCULO 12.- El servidor público que contravenga lo dispuesto en esta Ley será sancionado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de los Municipios, o en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la Ley en lo general y en lo particular, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Asentado el trámite, el diputado Galindo Delgado agradeció a nombre del sector periodístico, el apoyo de las Comisiones de Seguridad Pública y a la de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la Asamblea, pues se dotaba a Sonora de una Ley que proteja el secreto profesional periodístico, así como la libertad de cobertura de los actos y hechos públicos y el ejercicio de la libertad de expresión, algo que los ciudadanos agradecerán al recibir información de primera y de excelente calidad.

Seguidamente, la diputada Pantoja Hernández saludó a los pescadores del golfo, al tiempo que pidió al diputado Figueroa Zazueta la invitara a la reunión que tendría, pues era un tema de años atrás, cuando era regidora, y estaba convencida de que debía existir una solución, sobre todo, porque sabía de la voluntad de las diferentes partes para encontrar un equilibrio honesto para el medio ambiente, aprovechando la buena relación con el Delegado Fernando Miranda.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas con veintidos minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, diecinueve de abril de dos mil once, a las 9:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Guerrero López Alberto Natanael y Madero Valencia Oscar Manuel, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
SECRETARIO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciar leyes, consagrado por los artículos 53 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta H. Asamblea a someter a su consideración la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA CIUDADANA Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL PROCESO DEMOCRÁTICO.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la citada ley orgánica, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo relativo a las transiciones políticas mucho le hemos apostado a destacar sus bondades, sus logros y su trascendencia política e histórica para estabilizar a México y combatir el conflicto, pero muy poco nos hemos ocupado en abordar sus problemas, sus límites y sus desafíos.

En ocasiones pensamos incluso que con los cambios experimentados por las reformas políticas y jurídicas de los últimos 34 años, los problemas han sido mínimos y nuestro sistema político electoral ha alcanzado un punto de estabilidad y la normalidad democrática ha encontrado su cauce.

Destacamos por ejemplo, la integración ciudadana de los órganos electorales como el IFE y el Consejo Estatal Electoral y el importante papel del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Nadie podrá negar que estas instituciones han mejorado sensiblemente nuestra democracia.

Sin embargo, la realidad sigue siendo terca y compleja: A nuevos avances, también nuevos problemas y nuevas circunstancias.

Muy poco hemos reparado en los ingredientes de la alternancia, sobre todo en los cómo y los cuándo de los problemas que las transiciones han generado en los últimos años. “Si bien es cierto que desde hace tiempo se están llevando a cabo entre nosotros una serie de reflexiones en torno al fenómeno de la transición, poco es lo que se ha explorado en cuanto a sus peculiaridades.” “La transición ha sido ante todo, objeto de estudios desde el punto de vista de las elecciones o la posibilidad de sustitución de los titulares de los órganos del Estado pertenecientes a un determinado partido político por parte de personas pertenecientes a otros partidos.” (JR Cosío).

En nuestro caso, los avances experimentados podrían sufrir retrocesos y quebrantos sobre todo por no revisar de fondo y con pleno sentido de autocritica las eventualidades, los conflictos y la problemática que se han generado en relación al mecanismo y al ejercicio del derecho a la representación en lo referente a la postulación de candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos que realizan cada tres y seis años los partidos políticos.

Tanto el sistema de partidos como el de representación y el ejercicio de derechos ciudadanos han experimentado cambios importantes en la práctica y en la norma jurídica. Hoy los partidos políticos cuentan con mayor fortaleza, pero el sistema de representación ha experimentado una problemática que ocupa y preocupa tanto a dirigentes como a militantes y a la sociedad misma.

En esa materia, un avance considerable fue la constitucionalización de los partidos políticos en el artículo 41 de nuestra Carta Magna con motivo de la reforma política de 1977: “De esta suerte quedó “constitucionalizada” la existencia de los partidos políticos siguiendo la corriente del constitucionalismo a partir de la Segunda Guerra Mundial.” (Carpizo) “Las reformas constitucionales de 1977 tuvieron como uno de sus principales propósitos: ensanchar las posibilidades de la representación política y captar el complicado mosaico ideológico nacional.” (Patiño)

Sin embargo, y en la práctica, no se deben dejar de lado los conceptos de lealtad, valores y disciplina política, que si bien para efectos jurídicos muy poco han contado, pero que para efectos de cohesión partidista resultan de suma importancia por las crisis recurrentes que se viven en esa materia.

Ese es un debate todavía pendiente, y la sociedad pregunta y está a la expectativa por lo que ha observado en los últimos procesos electorales.

A todos los partidos políticos les preocupa, pero a muy pocos les ocupa el tema. Más bien algunos han actuado en función de reclutar aspirantes a las candidaturas cuando ya han pasado los procesos en los otros partidos, para de esa manera estar en posibilidades de “jalar” inconformes, y nutrir las posibilidades electorales en regiones donde se mantiene poca fuerza político electoral o escasa presencia.

A través del tiempo, la legislación electoral ha buscado ampliar y garantizar los derechos ciudadanos y también fortalecer la función y el trabajo de los partidos.

En México, la normatividad electoral va para un siglo. “La legislación electoral que en lo nacional representa el COFIPE viene a significarse como el

resultado de un movimiento que se inicia con la ley electoral del 19 de enero de 1912, expedida bajo la presidencia de Francisco I. Madero y con la ley electoral para la formación del Congreso Constituyente de 20 de septiembre de 1916, expedida por Venustiano Carranza, proceso que se continuó con las leyes electorales de 6 de febrero de 1917, 2 de julio de 1918, 7 de enero de 1946, 4 de diciembre de 1951, 5 de enero de 1973, 28 de diciembre de 1977, 12 de febrero de 1987 y 15 de agosto de 1990, la cual ha experimentado varias reformas siendo las más recientes las correspondientes a noviembre de 1996” (Patiño) y del 14 de enero del 2008.

Los movimientos políticos dieron lugar a una nueva legislación electoral, y esas nuevas reglas propiciaron que los cambios se encauzaran por la vía pacífica al generar nuevas instituciones y nuevos procedimientos para procesar el conflicto, y atender la problemática en un contexto de pluralidad política en proceso de consolidación.

La historia de los cambios políticos en Sonora se registra puntualmente. Veamos:

Desde 1967 la alternancia de partido en el poder se ha presentado en 69 de los 72 municipios. En 1979 inició la representación proporcional en el congreso local y en los ayuntamientos.

De 1979 a la fecha la alternancia se ha dado en 20 de los 21 distritos de mayoría relativa y en el 2009 se experimentó la alternancia de partido en el poder en el Ejecutivo estatal.

Avances políticos sin duda, pero también nuevos problemas y nuevas crisis. En esas crisis, hemos llegado a una etapa tal de la transición, que en algunas realidades políticas poco se percibe que exista una real y auténtica representación por las

turbulencias experimentadas en los cambios súbitos de militantes de un partido a otro sin el mínimo respeto de los ordenamientos internos.

Ante las turbulencias en los cambios súbitos de militantes de partidos políticos surge la interrogante: ¿Quién representa qué, o a quiénes?

¿Dónde quedan las convicciones, las propuestas y las proclamas de los partidos con candidatos que minutos antes de postularse militaban en otras organizaciones y que se les postula sin cumplir con las exigencias estatutarias?

¿Cómo garantizar y atender con eficacia la demanda de una mayor y mejor representación política al tiempo que se le da su lugar y se respetan los derechos de los militantes?

El problema ha alcanzado una dimensión tal, que en la reciente elección en Finlandia -la del domingo 17 de abril- el dirigente del ganador Partido de los Auténticos Finlandeses, Timo Soini, ha impulsado la firma entre sus candidatos de un pacto antitransfuguismo.

La deformación actual de lo político ha avanzado porque han operado vicios como la comercialización de candidaturas, el debilitamiento de las organizaciones y de negociaciones que niegan en los hechos el fortalecimiento democrático a cambio de la improvisación, las tensiones y la compraventa de espacios en las instancias de representación y participación política.

La representación política así, se desdibuja, se vuelve más complicada y se debilita por el paso súbito y conflictivo de personas de un partido a otro en tiempo récord, por la subasta sin pudor alguno del voto y la compra o renta de las credenciales de elector días antes de las elecciones, y también por los excesos del dinero de

dudosa procedencia tanto para el financiamiento de campañas políticas como para las acciones del día de la elección.

Con todo eso la representación política se deforma y los partidos políticos se debilitan gradualmente, sin mecanismos disciplinarios sólidos para manejar con eficacia su orden interno, ahora que sus procedimientos para seleccionar y elegir dirigentes y candidatos se ubican en el ámbito de la controversia jurídica ante los tribunales electorales. “Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta constitución y la ley” (art. 41 de la CPEUM).

“Las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que establecen la constitución, éste código y las demás leyes aplicables” (Art. 46 del COFIPE).

Ante la complejidad de sus problemas y una mayor exigencia ciudadana, la vida interna de los partidos políticos ha sido materia de atención de la normatividad electoral para garantizar el ejercicio y el respeto de los derechos de su militancia.

A algunos partidos los han rebasado los problemas generados por la inconformidad que traduce la exigencia individual del respeto a la militancia y a la disciplina interna -condición humana- al momento de aplicar sus procesos de selección interna de candidatos y dirigentes.

Por eso algunos partidos se esperan a que el de enfrente postule primero, para ver qué recoge posteriormente de los inconformes y los conflictos ajenos.

En ocasiones ese fenómeno se estimula desde el exterior, argumentando la garantía constitucional ciudadana del derecho a votar y ser votado como un derecho político electoral -absoluto- que por las calidades que exige la Constitución debe establecer el legislador ordinario para su ejercicio. En realidad no lo es. “No existe un derecho político electoral absoluto del ciudadano”.

En este caso, es en los procesos municipales donde se ha observado una mayor crisis por diversas razones: Representan el cargo de elección con mayor atención de los ciudadanos, y el nivel de gobierno con una mayor carga de tensiones políticas a la hora de seleccionar candidatos, padecen también el centralismo y el aislamiento, y en la actualidad son los gobiernos con mayor carga de presiones por parte de la delincuencia organizada.

El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como prerrogativas del ciudadano en su fracción I. “Votar en las elecciones populares,” y en la fracción II. “Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley”.

Cabe aclarar que el artículo 35 sólo ha sido objeto de dos reformas de 1917 a la fecha. La primera en 1990, sobre la fracción III, para establecer: “Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país”; y la segunda en 1996, también en la fracción III, para establecer: “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”

De acuerdo a los antecedentes, las calidades que establece la Ley se refieren a “los requisitos, circunstancias, o condiciones establecidas por el legislador ordinario que deben de satisfacerse para ejercer un derecho en particular, el derecho político electoral a ser votado para todos los cargos de elección popular”.

La Constitución Política del Estado de Sonora establece en el artículo 13, relativo a las obligaciones de los ciudadanos sonorenses, en su fracción II. “Votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley correspondiente,” y en la fracción III. “Desempeñar, cuando tengan los requisitos de ley, los cargos de elección popular del Estado”.

Por su parte el artículo 22 señala: Los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación estatal y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. La ley determinará las formas específicas de intervención de los partidos políticos en el proceso electoral.

Los requisitos legales que se establecen en la norma constitucional regulan y ordenan el derecho y la garantía ciudadana, no inhiben ni limitan el derecho. Al contrario, lo garantizan y lo ordenan estableciendo los requisitos que el legislador, interpretando a las fuerzas sociales y políticas, considera necesarios para cumplir adecuadamente con principios políticos y jurídicos.

Así se ha establecido en el COFIPE a nivel federal y en el Código Electoral para el Estado de Sonora en el ámbito local.

Mientras no se inventen las nuevas figuras políticas que hagan las labores de los partidos políticos en una democracia, la misión de la legislación y la operación política con miras a fortalecer la representación ciudadana en los cargos de elección popular, será la de dotar a los partidos de las herramientas que los ayuden a

resolver sus tensiones internas con sus documentos básicos y la Ley, y atender con eficacia política sus dilemas en materia de representación.

No es conveniente seguirle cargando la mano a los partidos políticos acusándolos de todos los males de la democracia. Es esa una visión interesada que busca debilitarlos. Tienen una parte importante de responsabilidad sobre todo en su papel de interlocutores de las demandas ciudadanas ante los poderes públicos y en la integración de la representación política a través de la postulación de candidatos y formación de sus cuadros políticos.

Ahora bien, los ciudadanos tienen el derecho constitucional a ser votados. Pero este derecho se regula por el legislador por disposición de la Constitución. Este consideró en su día que era oportuno atribuir a los partidos políticos el poder de inscribir a los candidatos como una forma de crear y fortalecer un sistema de partidos que sustituyera al de partido hegemónico. Esto explica que en el transcurso del desarrollo político del país iniciado por la reforma política de 1977, tal derecho haya entrado en tensión con el requisito establecido en el derecho electoral mexicano de que son los partidos políticos los que registran a los candidatos, como se expuso en el caso Castañeda donde ante la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos ventiló si tal disposición podía ser consecuente con el derecho a votar y ser votado por una persona sin vinculación partidista.

Conscientes de esta tensión, y siguiendo escrupulosamente la jurisprudencia de la CIDH, el grupo parlamentario de la alianza propone introducir una medida razonable y proporcional para condicionar el derecho a ser postulado por un partido político, a efecto de garantizar la congruencia del diseño institucional que he descrito líneas arriba y que, insisto, sólo se percibe desde una lectura sistemática de la Constitución.

La medida propuesta en esta iniciativa consiste en establecer un mínimo de tiempo como miembro o simpatizante de un partido político para poder ser postulado, utilizando la misma temporalidad que ya reconoce la Constitución local desde hace tiempo para salvaguardar las condiciones de equidad de la competencia electoral: noventa días para candidatos a diputados y miembros de Ayuntamiento, y seis meses anteriores al día de la elección para gobernador.

La medida propuesta es proporcional pues no prohíbe el derecho de un individuo a cambiar de partido. Únicamente condiciona a que, de pasar a formar parte de las filas de otro partido, no sea durante el periodo a aquél en el que se presenta la renuncia, pues es importante que el electorado tome conciencia de dicho cambio ideológico de la persona y pueda valorar si obedece a una genuina –y legítima- reconsideración ideológica, o únicamente a criterios de oportunidad personal, al fenómeno del transfuguismo político, que antes que mejorar nuestros procesos democráticos los desprestigian significativamente.

A este respecto es de subrayar que no sólo la congruencia ideológica de los partidos políticos sino también la congruencia personal del candidato es un elemento crítico de la democracia representativa. Ello es así si se considera que al no existir voto vinculante del individuo que ha sido electo para un cargo de elección popular con respecto a sus electores, la democracia representativa reposa enteramente en la congruencia de la persona para que se desempeñe con congruencia. El ciudadano vota por la persona que decidirá por él las leyes y presupuestos, y debe hacerlo de manera informada pues una vez que ha emitido su voto su influencia sobre el representante popular disminuye a pesar de que conserva otros derechos políticos a través de los cuales le puede hacer ver alguna cuestión desde su punto de vista como ciudadano.

Para los nuevos tiempos de la política, nuevas herramientas para procesar el conflicto y garantizar la consolidación del proceso democrático.

Por ello, y con el fin de otorgar asimismo una mayor certeza a los problemas electorales, proponemos también que el día que se celebre la jornada electoral, y antes de que de inicio la votación en las casillas, los representantes de los partidos políticos puedan contabilizar las boletas electorales que se utilizarán en la casilla electoral ante la cual estén acreditados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el inciso c), fracción III del artículo 117 y la fracción III del artículo 202; y se adicionan una fracción X al artículo 201 y un quinto párrafo al artículo 249; todos del Código Electoral para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 117.-...

I y II.-...

III.-...

a) y b)...

c) Antes de iniciar la votación, contar y registrar el número de talonarios foliados con sus correspondientes boletas electorales que se les hayan entregado previamente, anotando los resultados del conteo en el acta de la jornada electoral;

d) a j)...

IV.-...

ARTÍCULO 201.-...

I a IX.-...

X.- Constancia que acredite el que no haya militado en un partido diferente al que lo registra en los últimos seis meses antes del día de la elección que corresponda;

ARTÍCULO 202.-...

I y II.-...

III.- La declaración de la aceptación de la candidatura, así como el documento que acredite el requisito establecido en la fracción X del artículo anterior;

IV y V.-...

ARTÍCULO 249.-...

...

...

...

A solicitud de cualesquiera de los representantes que realice al respectivo presidente de mesa directiva, las boletas deberán ser contadas y firmadas por uno de los representantes, el cual será designado por sorteo realizado entre los mismos representantes que se encuentren presentes, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que el representante que resultó facultado por sorteo se negare a contar y firmar las boletas, el representante que en un principio lo haya solicitado tendrá ese derecho. El resultado obtenido del conteo y firmado de las boletas se asentará en la respectiva acta de la jornada electoral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 2011

DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciar leyes, consagrado por los artículos 53 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esa H. Asamblea a someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.**

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos portavoces de la niña Joseline Angélica Murrieta Amavizca, quien, por nuestro conducto, pone a consideración de esta Asamblea Legislativa, SU INICIATIVA, en la cual nos dice que a la vez que representa una gran preocupación por el grave problema de la drogadicción y en general de las adicciones en jóvenes e incluso niños, urge se atiendan sus orígenes y causas en virtud del incremento vertiginoso que se viene observando y que ha quedado claro que no es suficiente el combate al narcomenudeo.

Joseline Angélica Murrieta Amavizca nos solicita que aprobemos su iniciativa para crear una instancia en el sector educativo, como vendría siendo una Dirección General de Salud Mental, que atienda el problema desde las causas generadoras,

ya que sostiene que si existe salud mental en un adolescente, difícilmente caerá en la tentación de las drogas y en general de las adicciones.

Por su trascendencia, nos permitimos transcribir en forma textual la iniciativa de Joseline Angélica Murrieta Amavizca:

... *“Buenos días Diputado Roberto Ruibal, bienvenidos sean padres y madres de familia, mi nombre es Joseline Angélica Murrieta Amavizca, bienvenidos sean a la escuela Alfonso Ortiz Tirado.*

Cada mañana mi pensamiento se ha concentrado al levantarme, tan pronto como sea posible, asearme y cambiarme para ir a la escuela con el mayor de los optimismos, cada mañana también veo y siento como el frío de las mañanas entra por la ventana de mi casa que muchas veces la ventana es un pedazo de cartón, así es queridos amigos, desde mi casa puedo observar claramente como se drogan Paco, Luis y José, puedo ver claramente como calientan un foco asqueroso que solo les trae problemas y soledad, saben, como dicen los adictos del barrio, “pásame la balsa, pásame el chemo o el mococho”, esas frases son comunes en muchos barrios como el mío, días tras día se oyen y se sienten, y por supuesto, duelen mucho. Mi madre se levanta mucho antes que yo, mi madre tiene que trabajar desde que el sol se alza hasta que la noche nos cubre, aún más, yo caliento la comida para mis hermanos y para mí, porque es así, porque cada día se presenta como un reto interminable, más que interminable parece ser que muchos niños como yo somos los encargados de crear a nuestros hermanos, pero la nostalgia que en ocasiones tiene mi madre comprendo que es muy difícil salir de esta situación, aún trabajando mi padre con una jornada o más extra grande que la de mi madre, díganme señores encargados de comprar el progreso de este país, ¿que acaso no es un motivo para deprimirme?, ¿que acaso no es un motivo para sentirse solo?, por supuesto, claro que es el motivo, claro que pega la emoción de las personas que se supone que están para cuidarnos y mantenernos día con día, mi padre en ocasiones quiere esconder su frustración entre botellas de alcohol y tal vez drogas, no lo culpo y tampoco lo reprocho, su cultura así lo formo. Mis amigos siguen creyendo que si fuman y se drogan son mejores, que estupidez, realmente no es lo que ellos quieren.

Señores Diputados quiero pasar de este momento un verdadero compromiso con Ustedes, quiero pedirles un departamento de salud mental en cada escuela, que atiendan a padres, madres, alumnos y maestros, que detecten desde momentos tempranos la necesidad de fomentar un apoyo incondicional a quienes lo necesiten, que se genere una atención escolar donde se apliquen contenidos de superación personal, motivación, desarrollo personal y profesional, necesitamos un cambio de mentalidad, requerimos de un avance notable, actitud y desempeño, hace falta una opción a largo plazo en la salud de las personas, soy niña y los niños necesitamos que existan mejores condiciones de vida,

porque mi comunidad me lo exige tanto como yo, porque si cuento con una adecuada salud mental no existirían barreras para alcanzar el éxito que me propongo.

Muchas Gracias.”...

Además de que es digno de alabar que una niña a su corta edad muestre esa gran preocupación por este grave y creciente problema entre nuestros jóvenes, como lo es la violencia escolar, la drogadicción, el alcoholismo y porque no las familias disfuncionales y la violencia intrafamiliar, la Encuesta Nacional de Salud en Escolares 2008 indica que en Sonora:

Han sufrido agresión física o verbal:

El 11.4% de los alumnos de primaria menores de 10 años.

El 19.3% de los alumnos de primaria mayores de 10 años.

El 20.6% de los alumnos de secundaria.

Han consumido bebidas alcohólicas alguna vez en su vida:

El 8.3% de los alumnos de primaria

El 19.35 de los alumnos de secundaria.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2008 indica que en Sonora:

El 4.4% de las personas entre 12 y 25 años han utilizado drogas, ya sean ilegales o médicas.

Al 25% de los hombres entre 12 y 25 años le han ofrecido alguna droga regalada.

Al 10% de las mujeres entre 12 y 25 años le han ofrecido alguna droga regalada.

La exposición a las drogas es del 24.5% para los hombres y del 9.3% para las mujeres, de entre 12 y 25 años.

Ante la realidad que nos enseña que ni nosotros como padres de familia ni los maestros hemos tenido la decisión ni la atención para implementar programas y medidas tendientes a atender las causas generadoras y los factores de riesgo de las

adicciones, así como el de detectar y atender de forma personalizada a niños y adolescentes con perfiles de alto riesgo; es por ello que la presente Iniciativa tiene como propósito reformar varias disposiciones de la Ley de Educación del Estado, a fin de que por ley se cree la Dirección General de Salud Mental, la cual tendrá dentro de sus obligaciones el promover la inclusión, dentro del programa de educación básica, la materia de salud mental, cuyo objetivo será propiciar que los niños y jóvenes se mantengan sanos mentalmente, para que logren un rechazo total a las adicciones y logren ser potenciales ciudadanos fuertes mentalmente, y esto sea la base para alcanzar profesionistas y ciudadanos sonorenses que contribuyan a crear familias unidas y sanas para el fortalecimiento de nuestro Estado.

Además, el objetivo será crear programas que permitan en el sector educativo de nivel básico, no solo detectar los factores de riesgo en este problema, a fin de que se impida que el niño y adolescente caiga en las drogas y en general en las adicciones y con ello crear factores que les brinden protección.

Estos programas no solo deberán implicar una materia en el programa del educando, sino deberá ser extensivo y permanente a los padres de familia y fundamentalmente a los alumnos catalogados como de alto riesgo.

Esta iniciativa constituye un complemento para que no quede en “*letra muerta*” la Ley de Salud para el Estado de Sonora, que entró en vigor según decreto de fecha 9 de febrero de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el párrafo tercero del artículo 4º, el artículo 17, las fracciones II, II Bis A, V Bis y XI del artículo 19, el artículo 31, y el párrafo primero del artículo 38; y se adicionan una fracción XIII al artículo 13, una fracción IV al artículo 14, y una fracción VII al artículo 27; todos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.-...

...

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, **garantizando su sano desarrollo a fin de evitar trastornos en su salud mental por considerar ésta un aspecto fundamental del bienestar de las personas**, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refieren el artículo tercero de la Constitución y el séptimo de la Ley General.

ARTÍCULO 13.-...

I a XII...

XIII. Propiciar la salud mental y la prevención de alteraciones o problemas del desarrollo psicosocial, implementando programas de educación mental, tendientes a conocer los factores de riesgo estimulando aquellos factores protectores, que conducen a un desarrollo positivo.

ARTÍCULO 14.-...

I a III...

IV.- Propiciará en el educando un desarrollo psicosocial que influya en un sano desarrollo y crecimiento de su pensar y actuar, buscando en todo momento incidir en aquellos factores que ponen en riesgo el desarrollo mental positivo, para lo cual los programas protectores deberán ser aplicados a nivel familiar, grupal, comunitario y territorial.

ARTÍCULO 17.- El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social, el cuidado de la salud y de su cuerpo mediante una alimentación

sana, el cuidado de su entorno, la práctica del deporte en cualquiera de sus expresiones y su espíritu creativo a través de actividades recreativas, artísticas y culturales; **además deberá motivar su capacidad para interactuar entre sí y con el medio ambiente, proponiendo el desarrollo y uso óptimo de las potencialidades psicológicas, cognitivas, afectivas para el logro de metas individuales y colectivas.**

ARTÍCULO 19.-...

I...

II. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales, **así como de salud mental**, que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como formular y determinar planes y programas de estudio para servicios educativos distintos a los expresados con antelación.

...

II Bis.-...

...

II Bis A.- Coordinarse con las autoridades en materia de seguridad pública y salud del Estado, con los Municipios y las Sociedades de Padres de Familia, según corresponda, para implementar programas que proporcionen a los alumnos de educación básica, información veraz sobre los efectos nocivos de las drogas y la violencia, para que al conocer dicha información y sustentados en su propia inteligencia y voluntad, decidan mantenerse al margen de éstas, buscando con ello reducir y combatir el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, así como los comportamientos violentos que pudieran derivarse de ellos; **debiendo implementar para ello programas de salud mental tanto para educandos como para padres de familia;**

II Bis B a V...

V Bis.- Emitir las disposiciones relativas a la operación y funcionamiento de Sistema Estatal de Evaluación Educativa, en congruencia con lo establecido en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables; **asimismo deberá emitir las disposiciones relativas a la Dirección General de Salud Mental;**

VI a X...

XI. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales, físico deportivas **y de salud mental** en todas sus manifestaciones;

XII a XVIII...

ARTÍCULO 27.-...

I a VI...

VII. La Dirección General de Salud Mental.

ARTÍCULO 31.- La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad, incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos, **incluyendo la salud mental.**

ARTÍCULO 38.- Siendo facultad exclusiva de la Federación, el establecimiento de planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal, corresponde a la Secretaría, proponer para su consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría de Educación Pública, contenidos regionales y **de salud mental** que, sin mengua de carácter nacional de los planes y programas citados, permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, geografía, las costumbres, las tradiciones y demás aspectos propios de nuestra Entidad y sus municipios.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al inicio del periodo escolar según el calendario escolar del año 2012-2013, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 2011

DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

DIP. JOSÉ LUÍS GERMÁN ESPINOZA

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

**COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y
PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
RAÚL ACOSTA TAPIA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Legislatura, nos fueron turnadas por la Presidencia y la Diputación Permanente, escritos presentados por diversos ciudadanos, con los cuales realizan un número determinado de planteamientos y solicitudes a esta Soberanía para que, en uso de las facultades constitucionales y legales, intervenga o se pronuncie sobre una diversidad de temas, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de Acuerdo para que dichos escritos sean remitidos a otras comisiones ordinarias y especiales, pues por su contenido y trascendencia pudieran ser analizadas o resolverse mediante pronunciamiento sobre los particulares planteados.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Las solicitudes ciudadanas que son presentadas ante este Poder Legislativo deben atenderse en respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución General de la República, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación.

En ese tenor, existen diversos planteamientos ciudadanos que nos han sido turnado a esta Comisión, los cuales podemos contienen aspectos que pueden ser del interés para esta Soberanía u otros que por su trascendencia resulta necesario que exista un pronunciamiento al respecto de una comisión o comisiones que por su especialidad pudieran analizar y estar en condiciones de plantear de considerarlo así un resolutivo ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

TERCERA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos indicados, con el objeto de no acumular asuntos puedan ser estudiadas por una de las dictaminadoras de este Congreso del Estado y sean éstas las que determinen, dada su especialidad, su viabilidad o rechazo mediante la emisión del dictamen respectivo.

A continuación se enlistan los asuntos que se proponen ser remitidos a una o varias comisiones de dictamen legislativo, para su estudio o análisis, siendo los siguientes:

De la LVIII Legislatura, los folios:

1.- Folio 560

Escrito del C. Ingeniero Emilio Alberto Cota Chin, Presidente del Consejo de Administración del Distrito de Riego del Rio Mayo, S. de R. I. de I. P. y C.V. de Navojoa, Sonora, mediante el cual solicita la intervención de este Congreso para buscar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública y de la Policía Estatal para frenar el vandalismo del cual han sido víctimas los usuarios del Distrito de Riego referido. Se propone que dicho escrito sea remitido a la Comisión de Seguridad Pública, para que una vez que entre al estudio del tema, resuelva lo que corresponda.

2.- Folio 1223

Escrito de los ciudadanos Prof. Enrique Carrera Vega y Lic. Javier Villareal Gámez, integrantes de la Comisión Ejecutiva del Consejo Sindical Permanente del Estado de Sonora, con el cual proponen a este Congreso la emisión de un punto de Acuerdo a efecto de que se eleve una excitativa al Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sobre la situación laboral que prevalece en Cananea, con motivo del conflicto minero entre empresa y sindicato; la propuesta de esta dictaminadora es remitirlo a la Comisión Especial para Atender la Problemática del Municipio de Cananea, Sonora, para que ésta realice el estudio y análisis del planteamiento y, en su momento, resuelva lo que corresponda.

3.- Folio 1636

Escrito de la Licenciada Ana María Limón Herrera, con el cual presenta ante esta Soberanía, propuesta para que los 550 maestros del Estado de Sonora que enseñan inglés en escuelas primarias, sean contratados como maestros de base, con todos los derechos y obligaciones que tienen los servidores de la educación; se propone remitir a la Comisión de Educación y Cultura para que realice el análisis del planteamiento en cuestión.

4.- Folio 1638

Escrito del ciudadano Luciano García Hernández, Secretario del “Comité Promotor del Municipio 73 de la Costa, A.C.”, con el cual solicita a este Congreso del Estado, que la

iniciativa de ley que erige como Municipio a la Comisaría Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, Sonora, se someta ante el pleno para su votación nuevamente; la propuesta de referencia se propone sea remitida a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que una vez que se analice la petición indicada, emita el resolutivo que corresponda.

5.- Folio 1818

Escrito signado por el Frente Estatal de Docentes Rechazados y en Defensa de Derechos de Basificación y del Frente Amplio Democrático Educativo del S.N.T.E., con el cual solicitan a este Poder Legislativo, intervención para que revisen la problemática laboral por la que atraviesan ante la Secretaría de Educación y Cultura; el presente asunto se propone remitirse a la Comisión de Educación y Cultura para que ésta resuelva lo conducente.

6.- Folio 1867

Escrito signado por educadoras en defensa de derechos de basificación, con el cual solicitan a esta Soberanía, proceda a convocar a comparecer al Secretario de Educación y Cultura; el presente asunto se propone sea remitido a la Comisión de Educación y Cultura, para que ésta analice y resuelva lo que corresponda.

7.- Folio 2392

Escrito signado por diversos ciudadanos representantes de sindicatos, organizaciones sociales y ciudadanas de Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, resuelva enviar iniciativa con punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde se realicen diversos planteamientos respecto a la problemática relacionada con el conflicto de tipo laboral de los trabajadores de la empresa Mexicana de Cananea; el presente escrito proponemos remitirlo a la Comisión Especial para Atender la Problemática del Municipio de Cananea, Sonora, para que ésta realice el estudio y análisis del planteamiento y, en su momento, resuelva lo que corresponda.

8.- Folio 2558

Escrito de varios ciudadanos con el cual se manifiestan con motivo de los acontecimientos suscitados en la Guardería “ABC”, el 05 de junio del año 2009; el presente escrito se propone sea remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y análisis.

9.- Folio 2623

Escrito del Presidente, Secretaria y Tesorera de la Asamblea Nacional de Adultos Mayores A.C., Proyecto Bracero Proa, con el cual solicitan que este Poder Legislativo se manifieste a favor de su causa; se propone sea remitido a la Comisión de Asuntos del Trabajo, para que si así lo considera procedente, resuelva lo que corresponda.

10.- Folio 2686

Escrito del profesor Juan José Lam Angulo, Presidente del Secretariado Estatal del PRD en Sonora, con el cual emite opinión sobre la situación laboral de la mina de Cananea, Sonora; el presente escrito se propone sea remitido a la Comisión Especial para Atender la Problemática del Municipio de Cananea, Sonora, para que ésta realice el estudio y análisis del planteamiento y, en su momento, resuelva lo que corresponda.

De la LIX Legislatura, los folios:**1.- Folio 026**

Escrito de los integrantes de la Asamblea Nacional de Adultos Mayores A.C., Proyecto Bracero Proa, con el cual solicitan que esta Soberanía emita un punto de Acuerdo en apoyo a la diversa iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, la cual fuera presentada por el diputado Leopoldo Enrique Bautista Villegas en el Congreso del Estado de Michoacán; se propone que dicho asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos del Trabajo, para que ésta realice el estudio y análisis del planteamiento y, en su momento, resuelva lo que corresponda.

2.- Folio 037

Escrito del ciudadano Pablo Murillo Mercado, Director General de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Guaymas, A. C., dirigido al Gobernador del Estado, con copia a este Congreso del Estado, con el cual le solicita apoyos adicionales, tales como la exención de pago de diversas contribuciones a los miembros de dicha asociación, debido a la afectación que tuvieron por el impacto del Huracán “Jimena” en los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, se propone que su contenido se remita a la Comisión Especial de Atención, Seguimiento y Gestión para la Solución de la Problemática Originada en Territorio Sonorense por el Fenómeno Meteorológico “Jimena”, para que ésta, en su momento, resuelva lo que corresponda.

3.- Folio 491

Escrito del licenciado Carlos Armando Muñiz Reyes, Presidente de la Asociación de Vecinos Pro Dignificación de las Colonias de Cajeme, mediante el cual expone la problemática que se tiene con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del citado Municipio y solicita a este Poder Legislativo, emita un punto de acuerdo al respecto; al efecto, este asunto se propone sea remitido a la Comisión del Agua, para su conocimiento y análisis.

4.- Folio 537

Escrito del ciudadano Eugenio Ulloa Escalante, con el cual solicita a este Congreso del Estado, se emita la convocatoria para la renovación del cargo de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa que viene ejerciendo el C. Luis Enrique Pérez Alvidrez, ya que su período ha fenecido desde el mes de julio de 2009; se propone se remita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que ésta, de considerarlo pertinente, resuelva lo que corresponda.

5.- Folio 546

Escrito del ciudadano Licenciado David Bernardo Encinas Rendón, con el cual presenta iniciativa de ley que reforma el artículo 112, párrafo primero, 12 ,123 y 127, asimismo, que deroga el segundo párrafo del artículo 112 y agrega un segundo párrafo al artículo 117, recorriéndose en su orden los párrafos que lo conforman; y se adiciona el artículo 124, preceptos todos de la Constitución Política del Estado de Sonora, todos en relación con la integración del Consejo del Poder Judicial; proponiéndose que dicha propuesta se remita a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que ésta, en su momento, resuelva lo que corresponda.

6.- Folio 629

Escrito signado por los padres y madres de niños fallecidos y lesionados en el incendio de la Guardería “ABC”, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, se ordene la comparecencia del C. Héctor Larios Córdova, Secretario de Gobierno, para que informe sobre todo lo relacionado con la constitución y seguimiento del fideicomiso público número F/258156, celebrado el día 03 de julio del año 2009, entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Institución Bancaria denominada Banco HSBC de México, S. A. División Fiduciaria, constituido para garantizar y, en su caso, cubrir a las familias de los menores fallecidos y lesionados y de manera directa a los adultos lesionados en el siniestro antes citado; esta dictaminadora propone sea remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que ésta, en su momento, resuelva lo que corresponda.

7.- Folio 739

Escrito signado por la fundación “Carlos A. Madrazo, A.C.”, con el cual envían a este Congreso del Estado, encuesta realizada sobre el programa SUBA, así como su opinión sobre la reducción de edad penal y el castigo a que deben de ser sometidos los menores de edad cuando cometen delitos graves; se propone, en primer término, remitir para su conocimiento a la Comisión de Transporte, lo relativo a la encuesta sobre el programa SUBA; por lo que corresponde a la reducción de la edad penal, se propone que dicha recomendación sea remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y análisis.

8.- Folio 740

Escrito del Maestro Ignacio Lagarda Lagarda, Presidente del Consejo Directivo 2010-2012 de la Sociedad Sonorense de Historia, A.C., con el cual informa que dicha sociedad, tomó

el acuerdo de distinguir al ciudadano Manuel R. Uruchurtu, con el título de Héroe de la Caballeridad por haber cedido su lugar a una dama y a una niña, en la lancha salvavidas del Titanic y haber muerto de manera heroica, por lo cual solicitan que esta Soberanía realice un reconocimiento similar; se plantea remitir dicha propuesta a la Comisión de Educación y Cultura para su conocimiento y análisis.

9.- Folio 827

Escrito del ciudadano Oscar Fernando Serrato Félix, con el cual solicita a la Comisión del Agua, dictamine una modificación a la Ley Estatal del Agua, presentado con fecha 09 de diciembre de 2008, bajo el folio número 2170/58; se propone que la solicitud sea remitida a la Comisión del Agua, para su conocimiento y análisis.

10.- Folio 842

Escrito signado por varios ciudadanos del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan inconformidad en contra del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, en relación a los cobros de tarifa de agua potable y alcantarillado; se propone remitir el escrito en cuestión a la Comisión del Agua, para su conocimiento y análisis.

11.- Folio 945

Escrito del ciudadano Jorge Otero Saucedo, con el cual solicita a este Congreso del Estado, la rectificación de un error en la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; se propone se remita a la Comisión de Educación y Cultura, para que ésta analice y resuelva lo que corresponda.

12.- Folio 1016

Escrito del ciudadano Víctor Roberto Parra Maldonado, con el cual solicita a la Comisión de Vigilancia del ISAF, para que lleve al Pleno de este Congreso del Estado, denuncia y solicitud para que se dé intervención a ese instituto, a efecto que proceda conforme a los estipulado en el artículo 67, incisos d), f) y g) de la Constitución Política del Estado de Sonora, contra el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; se propone sea remitido su contenido a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para su conocimiento y análisis.

13.- Folio 1020

Escrito del Secretario General y del Secretario de Trabajos y Conflictos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de Ayuntamientos e Instituciones Descentralizadas de Carácter Municipal de Sonora, con el que solicitan a este Poder legislativo realice diversas reformas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; proponiéndose sea remita a la Comisión de Asuntos del Trabajo, para que ésta resuelva lo que corresponda.

14.- Folio 1128

Escrito de diversas ciudadanas sonorenses, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, se legisle para establecer respeto a los derechos humanos de las mujeres, revirtiendo la reforma al artículo 1° de la Constitución del Estado de Sonora, realizada por la anterior Legislatura; se propone sea remitido el escrito indicado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que éstas resuelvan lo que corresponda.

15.- Folio 1146

Escrito signado por los ciudadanos integrantes del Movimiento Ciudadano por el Agua, con el cual solicitan a esta Soberanía la realización de una serie de acciones en relación con la problemática que les aqueja; se propone sea remitido a la Comisión de Asuntos del Agua, para su conocimiento y análisis.

16.- Folio 1218

Escrito de los ciudadanos Víctor Roberto Parra Maldonado y José Manuel Valenzuela Félix, en relación con la denuncia y solicitud para que el ISAF, proceda conforme a lo establecido en el artículo 67, incisos d), f) y g) de la Constitución Política del Estado, contra el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; se propone sea remitido a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para su conocimiento y análisis.

17.- Folio 1233

Escrito de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Granados, Sonora, con el cual solicita, se elabore una iniciativa de ley donde se considere incrementar la edad mínima para poder adquirir bebidas alcohólicas y conducir vehículos de los 18 a los 21 años; se propone que dicho planteamiento se remita a la Comisión de Seguridad Pública para que ésta resuelva lo que corresponda.

18.- Folio 1316

Escrito signado por la Directiva de la Asociación de Síndicos Municipales del Estado de Sonora, mediante el cual presentan propuesta de modificación de los artículos 321, numeral 2 y 323 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; se propone que su propuesta sea remitida a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, para que ésta resuelva lo que corresponda.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir a la Comisión de Seguridad Pública, los folios números 560-58 y 1233-59; a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, los folios números 1638-58, 537-59 y 1128-59; los folios números 2558-58, 546-59, 629-59, 739-59 y 1128-59 a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; los folios números 2623-58, 026-59 y 1020-59 a la Comisión de Asuntos del Trabajo; los folios números 1223-58, 2392-58 y 2686-58 a la Comisión Especial para Atender la Problemática del Municipio de Cananea, Sonora, el folio número 037-59 a la Comisión Especial Plural de Atención, Seguimiento y Gestión para la Solución de la Problemática Originada en Territorio Sonorense por el Fenómeno Meteorológico “Jimena”; el folio número 491-59, 827-59, 842-59 y 1146-59 a la Comisión de Asuntos del Agua; los folios números 1636-58, 1818-58, 1867-58, 740-59 y 945-59 a la Comisión de Educación y Cultura, el folio número 739-59 a la Comisión de Transporte; los folios número 1016-59 y 1218-59 a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el folio 1316-59 a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, para que dichas Comisiones tomen en cuenta el contenido de las citadas propuestas y, cuando sea el caso de que este Poder Legislativo decida entrar al análisis de los temas correspondientes, resuelvan lo conducente.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 18 de abril de 2011.

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZARRAGA

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTE DE LA COMISION DE ENERGIA
Y MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E S.-**

Los saludo cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación a una reunión de la Comisión de Energía y Medio Ambiente, que habrá de celebrarse el próximo **martes 26 de abril del año en curso a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Comisiones de este H. Congreso del Estado, bajo el siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum**
- II.- Lectura y aprobación del orden del día**
- III.- Asuntos:**
 - **Avance de la creación de la Procuraduría del Medio Ambiente**
 - **Tarifa 1F**
 - **Tratadora de Aguas Residuales**
 - **Correspondencia**
- IV.- Asuntos Generales**
- V.- Clausura**

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de nuestra consideración y respeto.

A t e n t a m e n t e

Presidente de la Comisión de Energía y Medio Ambiente

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.